



En la villa de Torona y Salas Comisarios  
 della, a veintey dos dias del mes de Junio de mil  
 ochocientos diez y nueve, se juntaron los H. Con-  
 cepto Justicia y Regimiento della, y los Individuos  
 della Junta de Sanidad, havien: El Sr. Alcaide Sr.  
 Dn. Alonso Gomez Rubio. Teniente de Cura de esta  
 Parroquia: Dn. Juan Bauziza Marini, D. Goma.  
 Lo Sr. Canónigo Fernandez, Decano perpetuo, D. Gines  
 Torrefranca Canónigo, D. Fran. Xavier Canónigo,  
 y Dn. Damian Aldecoa, tambien Decano, Dn.  
 Bart. Ayala Abogado, Sindico Personero de lo  
 Común; y los facultados D. Antonio Zamora, y D.  
 Juan Alvar; y todo asi juro y acordaron la sig.

22  
m.p.

Separtio una Carta orden que comunico la  
 Junta Superior de Sanidad a la Provincia, fecha diez  
 y nueve del corriente, en la q. viene la q. se dice  
 hacen dirigidos enveintey dos de Mayo de este mismo  
 año, relativa a la licencia que se ha dado, se que  
 en medio de esta Poblacion existe una Plaza rodea-  
 da de edificios p. medio dia, poniente y norte  
 poco ventilada, y capada en gran cantidad de materia  
 en las portas de la Plaza y de otras razones que se expresan,  
 imponiend. tubo el Sr. D. en el Sr. Consejo de Car-  
 tilla en virtud de que se a algunos vecinos, para q.  
 convida a los dichos vecinos se informe por  
 ambas Corporaciones circunstanciadamente acerca  
 de los extremos q. conviene dar orden, y los  
 motivos q. ocurriessen p. no hacer mudado de  
 Plaza. Operan de los mandatos del Sr. Supremo  
 Tribunal: En vista de todo: Acordaron: Que la  
 orden que se dio a veintey dos de Mayo no sea  
 recibida, ni temida ninguna della; Y en quanto  
 al Informe que se pide, se traiga el Sr. Personero  
 alavista, para poder verificarlo; Acuyo fir

